

Ahora del día 2 de oct. En la Villa de Simillas a dos días del mes de oct.
Año de mil ochocientos veintiuno; Reunidos los
H. C. Campone el Ayuntamiento de ella, Citados que
p.^a ello han sido, en estas Salas Capitulares; Intercediendo
cosas se vio un oficio del Turg.^{do} de B. m.^{do} de Yccla expre-
sivo, de q.^e hallándose en sexto estado el proceso q.^e cito
instanciando en esta Villa le precia regresarse ala de
Yccla, y ante p.^a mayor instancia nueva se lepa
un testim.^o de las contenc.^{es} del Jefe Político a los dos
prim.^{os} parte q.^e se le comunicaron por este Ayuntamiento
y lo demás que contiene. En su vista se acordó se
libre certif.^{on} de ella, q.^e se le remitiera inmediatamente
con el correspond.^{te} oficio; además hagase publican-
tando con minatorio contra los q.^e en qualquiera
modo turben el ór.ⁿ y tranquilidad p.^{op}la
Se acordó en vista de lo q.^e antecede se dixija al Jefe
Político oficio expreso del contenido del oficio de
Turg.^{do} de q.^e ha hecho mérito, añadiéndole q.^e no
considea este Ayuntamiento seguridad en la tranqui-
lidad del vecind.^o, motivo por el qual, y el de no ha-
ber podido aprender a los vecinos fugados, lo qual es
indispensable practicar sin perjuicio de lo demás
q.^e baya resultando del proceso, es forzoso peamonte
con la fuerza armada q.^e existe en esta Villa
en especial la del t.^{po} permanente, por que la
de Nación. en un caso se podria ir disminuyendo
apropiacion de q.^e la necesidad de sus par.^{es} y fam.^{as}
los Namam, principalmente en el t.^{po} de Indinia
Simbras; Y diga tambien q.^e este Pueblo de